



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2024

SEÑORES/AS ASISTENTES

Alcaldesa/Presidenta

D^a. Laura Vicente Torrens (PP)

Concejales presentes

D^a. Teresa Herrero Manjón (PP)

D. Oscar Pereira Blanco (PP)

D. Alberto Moreno Vicente (PP)

D^a. María José Martins Muñoz (PP)

D^a. M^a Elena Rengel Hernando (PSOE)

D. Felipe Mateos Martín (PSOE)

D^a. M^a Dolores Muñoz Bravo (PSOE)

Concejales ausentes excusados

D^a. Ana Belén García Hervalejo (PSOE)

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Manuel Sánchez Arroyo.

En Fuentes de Oñoro a VEINTE de FEBRERO de dos mil veinticuatro y, siendo las veinte horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunieron en el Salón de Plenos la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D. ^a LAURA VICENTE TORRENS, con mí asistencia como Secretario Accidental de esta Corporación, los señores /as concejales/as que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria para la cual habían sido convocados.

Una vez comprobado que asiste el número suficiente de miembros corporativos para celebrar válidamente la sesión conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se pasó a conocer los siguientes asuntos del orden del día:

PUNTO PRIMERO. APROBAR LA PARTICIPACIÓN DE ESTE MUNICIPIO EN LA CONVOCATORIA DEL “PLAN DE BALSAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL PARA LA MEJORA DE LAS EXPLOTACIONES DE GANADERÍA EXTENSIVA Y SU ÁMBITO TERRITORIAL - HORIZONTE 2026-” COMPROMETIÉNDOSE A ACEPTAR LA CESIÓN DE LOS TERRENOS MUNICIPALES, ASÍ COMO, LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y ADMISIBILIDAD DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN DICHO PLAN (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N.º 30/2024)

El Pleno tuvo conocimiento del dictamen favorable emitido por la Comisión Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 20/02/2024, del siguiente tenor:

A) DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA:

«Por la Presidencia se pasó a informar que, por parte de la Junta de Castilla y León se ha convocado el Plan de Balsas, en el que podrán concurrir todos los municipios que tengamos terreno rústico adecuados para ello, ocupándose la Junta, a su costa, de todo lo que es la ejecución de las obras para la captación y conducción de las aguas, de las construcciones, instalaciones y equipaciones necesarias, incluido el vallado perimetral del terreno y, teniendo que asumir el Ayuntamiento el compromiso de ceder los terrenos rústicos de su propiedad donde realizar la construcción de la balsa, y una vez finalizada la misma, deberá aceptar la cesión de la infraestructura y, acometer las labores necesarias para su mantenimiento y gestión, así como, destinarla al uso público, permitiendo el acceso a todos los ganaderos extensivos de su ámbito territorial que reúnan los requisitos exigidos para su utilización. De manera que este equipo de gobierno ha considerado necesario concurrir a la convocatoria, ya que la finalidad principal de las balsas es, por un lado, da cabida en cuanto una gran balsa





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



para los ganaderos, tan necesaria en periodos de sequía que, como sabemos, por experiencia demostrada, se han pasado situaciones críticas de falta de agua en los periodos estivales para el mantenimiento de su cabaña ganadera y, por otro lado, porque sirve de centro de recogida de aguas en cuestiones de incendios, se proporcionarían fuentes de aprovisionamiento de agua a los medios de extinción de incendios cuanto éstos acontecen en nuestra zona, de los que también, por desgracia, nos han tocado.

La parcela rústica municipal que se cederá para la ejecución de la balsa, esta situada en el Paraje del Pino; Está según vienes dirección del cruce de Gallegos-Espeja por la N-620, saliendo en la misma cumbre del Pino, la única parcela del término de Fuentes, situada a la derecha. Se trata de un esquinazo de terreno que ahora mismo no tiene ningún uso, si se espera, que vaya a tenerlo, porque realmente no tiene metros cuadrados suficientes para una explotación ganadera, ni para nada. Hemos pensado en esta parcela, por su ubicación estratégica, ya que se encuentra en un lugar colindante con los términos municipales de Gallegos y Espeja, además, de encontrarse pegada a la Autovía y de fácil acceso de la carretera N-620. Sirviendo todo ello, porque a la hora de valorar la Junta la selección de municipios, se van a tener en cuenta estas circunstancias puntuables.

En definitiva, que siendo una de las cosas que este equipo de gobierno tenía pensado hacer y, encontrándonos con la circunstancia de que ha salido convocada por la Junta, pues consideramos que nuestro municipio, debería concurrir, además de que, de ser beneficiarios de la misma, nos podemos evitar ese gasto. Por todo ello, la elevamos al Pleno, ya que necesita de su aprobación.

Tras la exposición, la Presidencia dispuso someter el asunto de referencia a dictamen de la Comisión, resultando aprobado por CINCO votos a favor (3 PP Y 2 PSOE), CERO votos en contra y CERO abstenciones de los concejales presentes y, elevando al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la participación de este municipio en la convocatoria del “**PLAN DE BALSAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL PARA LA MEJORA DE LAS EXPLORACIONES DE GANADERÍA EXTENSIVA Y SU ÁMBITO TERRITORIAL - HORIZONTE 2026-**” comprometiéndose a aceptar los criterios de priorización y admisibilidad de las actuaciones incluidas en dicho plan.

SEGUNDO. Aceptar la cesión de la infraestructura una vez finalizada, y acometer con cargo a los presupuestos municipales las labores necesarias para su mantenimiento y gestión, así como a destinarla al uso público, permitiendo el acceso a todos los ganaderos extensivos de su ámbito territorial que reúnan los requisitos exigidos para su utilización.

TERCERO. Poner a disposición de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural los terrenos que a continuación se reseñan, necesarios para la construcción de la infraestructura, así como otros necesarios para la realización de las captaciones, traídas de aguas y acceso a las instalaciones, mientras dure su construcción y puesta en funcionamiento, así como a eximir del pago de las tasas y licencias municipales que pudieran corresponderle.

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE	PARAJE
504	149	8.547 m2	EL PINO

CUARTO. Colaborar con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en la tramitación ambiental de la actuación y en obtención de la concesión de aguas.

QUINTO. Eximir a la Junta de Castilla y León del pago de las tasas y licencias municipales que pudieran corresponderle por la tramitación y construcción de la infraestructura.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



SEXTO. Dar traslado del presente acuerdo a la CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL, para debida constancia.»

B) INTERVENCIONES, VOTACIÓN Y ACUERDO:

Interviene la Presidencia para reiterarse en todo lo expuesto en la Comisión Informativa y que, aquí se da por reproducido íntegramente. Seguidamente la Presidencia pregunta a los concejales que, si tenían que hacer alguna pregunta o aclaración al respecto y, no formulándose ninguna, dispuso someter a votación el asunto de referencia y, estando presentes OCHO concejales de los nueve que componen la Corporación Municipal, por OCHO votos favorables (5 PP y 3 PSOE), CERO votos en contra y CERO abstenciones y, por tanto, con la MAYORÍA ABSOLUTA, el Pleno Municipal acuerda aprobar en todos los términos indicados en el dictamen de la referida Comisión, elevándola a la categoría de acuerdo plenario.

PUNTO SEGUNDO. APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE PARA EL ARRENDAMIENTO, DE LAS OFICINAS DESOCUPADAS DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, DE CARÁCTER PATRIMONIAL, SITUADO EN LA AVENIDA ALDEA DEL OBISPO NÚMERO 24 DE FUENTES DE OÑORO, JUNTO CON EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO, CONVOCANDO SU LICITACIÓN (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N.º 35/2024).

El Pleno tuvo conocimiento del dictamen favorable emitido por la Comisión Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 20/02/2024, del siguiente tenor:

A) DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA:

«Por la Presidencia se pasó a informar que como consta en este expediente, se trata de convocar el arrendamiento de las oficinas desocupadas del Centro de Servicios Empresariales, ubicadas dentro del inmueble municipal situado en la Avenida de Aldea del Obispo. Bien es cierto que podríamos haberlo sacado, sin ser aprobada la licitación por el Pleno, pero como se ha considerado necesario modificar alguna de las cláusulas del pliego que lo regían, entre las que se encuentran, el canon mínimo a pagar por el arrendamiento, pues hemos considerado aprobar de manera plenaria, dándole así un carácter más formal.

Como habréis visto, previamente se ha hecho un comunicado por las redes, con la finalidad de difundir a la gente los espacios que tenemos para alquilar. De hecho, ya hay gente que está esperando a esta aprobación por el Pleno, para poder concurrir a la licitación.

En resumen, si habéis visto el pliego, se van a alquilar oficinas de manera permanente y, se cuenta con salas que se van a poder usar con periodicidad horaria, de manera temporal, mediante su pago de alquiler, es decir, que se ofrecen diferentes opciones.

Tras la exposición, la Presidencia pregunta a los concejales asistentes, si tenían que hacer alguna pregunta o aclaración al respecto, interviniendo la Portavoz socialista Sra. Rengel para manifestar que, su duda era, si se podría mirar la manera de que cada vez que se quiera alquilar una oficina, no sea necesario tener que elevarse al pleno para a su aprobación.

La Alcaldía aclara que, efectivamente no será necesario, pero que como ya os he manifestado, en esta ocasión ha sido necesario elevar al pleno, porque se modificaban algunas cláusulas de los pliegos que lo regían y, era necesario aprobar en Pleno esas modificaciones. Pero una vez sean aprobadas, entrará en vigor las condiciones establecidas en el presente Pliego, tanto para la actual convocatoria de licitación, como para las siguientes adjudicaciones que posteriormente puedan llegar a realizarse directamente con respecto a las oficinas que resulten desiertas por no concurrir licitadores y, sean solicitadas, a posteriori, por posibles interesados.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



Finalmente dice la Alcaldía que, la justificación de esta convocatoria ha sido como consecuencia de que ha habido empresas que se han interesado para asentarse aquí, no solamente nacionales, sino también internacionales, ni únicamente relacionadas con el transporte, sino también del sector de la construcción. Se trata de compañías que, debido a la situación fronteriza de este municipio, lo único que necesitan es tener una sede social, y esta posibilidad se la ofrecemos también nosotros en los nuevos pliegos. Deciros que nosotros llevábamos ya tiempo con ello y, luego nos ha apremiado, el que los alemanes que tenían dos oficinas alquiladas, nos hayan comunicado que cesan a finales del presente mes de diciembre. Además, de darse otra circunstancia, y es que en el municipio vecino de Portugal de Vilar Formoso han abierto un centro destinado a vivero de empresas, con unos precios muy por debajo de los que nosotros teníamos, de manera que si viniesen empresas se iban a ir allí. De modo que, se hacía necesario, cambiar los pliegos, a fin de captar a las empresas y que no se vayan a otros sitios. En definitiva, que, lo que tratamos es poder sacar el máximo rendimiento posible al centro de servicios empresariales municipal.

Tras el debate, la Presidencia dispuso someter el asunto de referencia a dictamen de la Comisión, resultando aprobado por CINCO votos a favor (3 PP Y 2 PSOE), CERO votos en contra y CERO abstenciones de los concejales presentes y, elevando al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente para el arrendamiento de las oficinas desocupadas del bien inmueble urbano municipal, de carácter patrimonial, con la denominación de Centro de Servicios Empresariales, situado en la Avenida Aldea de Obispo número 24 de Fuentes de Oñoro, con referencia catastral 4475106PE8947N0001RO, conforme a continuación se detallan:

Descripción	NUMERO	PLANTA	SUPERFICIE M2	SITUACIÓN
Oficina	1	BJ	19,57	DESOCUPADA
Oficina	2	BJ	26,90	DESOCUPADA
Oficina	3	BJ	19,21	DESOCUPADA
Oficina	4	BJ	26,90	DESOCUPADA
Oficina	6	P1	26,90	DESOCUPADA
Sala Reuniones	S/R	P1	39,95	POLIVALENTE
Oficina	7	P1	19,57	DESOCUPADA
Oficina	8	P1	19,57	DESOCUPADA

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso, en los términos que figuran en el expediente, procediendo a convocar su licitación.

TERCERO. Publicar la convocatoria del concurso mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público y, en la sede electrónica del Ayuntamiento, junto con toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



CUARTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente: Laura Vicente Torrens (Alcaldesa)
Suplente: Teresa Herrero Manjón (Concejala)

Vocales: Manuel Sánchez Arroyo (funcionario de la Corporación)
María Isabel Mateos Vicente (Auxiliar-Administrativo)
José Carlos García Martín (Arquitecto)

Secretario: Manuel Sánchez Arroyo (que actuará como secretario de la Mesa en su condición de único funcionario de la misma).

QUINTO. Facultar a la Alcaldía, para la realización de los trámites y gestiones, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto.»

B) INTERVENCIONES, VOTACIÓN Y ACUERDO:

Interviene la Presidencia para reiterarse en todo lo expuesto en la Comisión Informativa y que, aquí se da por reproducido íntegramente. Seguidamente la Presidencia pregunta a los concejales que, si tenían que hacer alguna pregunta o aclaración al respecto y, no formulándose ninguna, dispuso someter a votación el asunto de referencia y, estando presentes OCHO concejales de los nueve que componen la Corporación Municipal, por OCHO votos favorables (5 PP y 3 PSOE), CERO votos en contra y CERO abstenciones y, por tanto, con la MAYORÍA ABSOLUTA, el Pleno Municipal acuerda aprobar en todos los términos indicados en el dictamen de la referida Comisión, elevándola a la categoría de acuerdo plenario.

PUNTO TERCERO. APROBAR EL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL 2330, BIEN INMUEBLE DE NATURALEZA PATRIMONIAL, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO, CONTENIENDO EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PÚBLICA, DISPONIENDO LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y, A TAL EFECTO, CONVOCANDO SU LICITACIÓN (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N.º 41/2024)

El Pleno tuvo conocimiento del dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía-Hacienda y Contratación en sesión celebrada el día 20/02/2024, del siguiente tenor:

A) DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA:

«Por la Presidencia se pasó a informar que, al día de hoy, este Ayuntamiento cuenta con unos terrenos municipales en la conocida Campa de camiones, que actualmente no se le está dando ninguna utilización, ni tampoco se está obteniendo rendimiento alguno. Son terrenos en suelo urbano, para uso industrial o comercial. Deciros que llevamos tiempo dándole vueltas, porque nos encontramos en la circunstancia de que lo que queremos, es el crecimiento empresarial de nuestro municipio. Tenemos numerosas empresas que llevan tiempo planteándose el asentarse en la localidad. Estamos con múltiples contactos de empresas y buscando la captación empresarial que nos dé la fijación poblacional, así como, un incremento de la misma, de manera que, intentamos explotar esta posibilidad que se nos presenta.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



En pro de ese interés, tenemos ahora mismo numerosas hectáreas de terreno municipal que podemos sacar digamos a licitar, buscando ese crecimiento. Y en concreto, una de la que tenemos de propiedad municipal, es la conocida como la Campa de camiones. Dicha parcela, como habéis podido ver en el expediente y los pliegos, tiene una superficie de algo más de 10.000 m² y sale a subasta por un precio de licitación, de conformidad con el valor de tasación efectuado por el técnico municipal, por importe de 379.746,74 euros. Y como ya hemos dicho con anterioridad, estos terrenos son de carácter urbano, calificados para suelo industrial y comercial. Entonces los vamos a sacar a licitación, simplemente para que se desarrolle, se fomente la actividad empresarial. Como bien digo, hay numerosas empresas que están dispuestas en invertir en el municipio. Y en busca de que la licitación sea lo más abierta posible y se obtenga el mayor beneficio para el Ayuntamiento, es decir, para los Oñorenses, salen a subasta pública, sin ningún tipo de condicionantes, con el único criterio del mejor precio ofertado. Además de ahorrarnos en gastos de mantenimiento de la parcela, porque ahora mismo nos va empezar a generar problemas, ya que tendríamos que empezar a arreglar la solera de hormigón, ya que se encuentra completamente reventado y, luego se tendría que gastar en el vallado del cerramiento perimetral, en el caso que habíamos valorado, de hacer un estacionamiento cerrado para camiones.

Aclararos también que, el pliego ha dispuesto que, desde el punto de vista urbanístico, al municipio le interesa mantener una vía de comunicación entre la Avda. Europa y la antigua variante TIR – N-620, por lo que el futuro adjudicatario quedará obligado a asumir las condiciones que permitan generar una vía, dentro de la parcela objeto de enajenación, de al menos 12 metros de ancho entre ambas calles, sin derecho a percibir cantidad alguna. A modo orientativo, en el informe del técnico municipal obrante en el expediente, se aporta una posible ordenación de la parcela para mantener y poder establecer una continuidad en el trazado del viario urbano.

Tras la exposición, la Presidencia pregunta a los concejales asistentes, si tenían que hacer alguna pregunta o aclaración al respecto, interviniendo la Portavoz socialista Sra. Rengel para manifestara que, si nos podría decir qué empresas han sido las interesadas y hacía dónde va el desarrollo.

Responde la Alcaldía que, estos suelos son de uso industrial y comercial y van a salir a subasta pública, entonces puede venir cualquiera. Insiste la Sra. Rengel que, imagino que, cuando sacáis esto a pleno es porque hay empresas que os habrán preguntado por estos terrenos. Contestando la Presidencia que claro que hay interesados de todo tipo empresarial, y como ya le he dicho, como es a subasta pública, podrá presentarse cualquier empresa interesada. Se siguió insistiendo por la Sra. Rengel para conocer qué tipo de empresas se habían interesado, pero la Alcaldía le vuelve a responder que no podemos manifestar quienes son los interesados, porque no sabemos, si realmente, van a participar.

Finalmente, la Alcaldía concluyó que, realmente lo que vamos a intentar es sacar un rendimiento a estos terrenos. Siendo esta la decisión de este equipo de gobierno, igual otro no lo hubiese hecho, es verdad, pero para eso hemos sido elegidos, para tomar decisiones, acertadas para unos, desacertadas para otros.

Tras la exposición, la Presidencia dispuso someter el asunto de referencia a dictamen de la Comisión, resultando aprobado por CINCO votos a favor (3 PP Y 2 PSOE), CERO votos en contra y CERO abstenciones de los concejales presentes y, elevando al Pleno la adopción del siguiente
ACUERDO:





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



PRIMERO: Aprobar el expediente de enajenación de la finca registral 2330, bien inmueble de naturaleza PATRIMONIAL, propiedad de este Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, conteniendo el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la SUBASTA PÚBLICA con tramitación ordinaria y mediante procedimiento abierto, con un solo criterio de adjudicación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y, a tal efecto, convocando su licitación.

SEGUNDO. La justificación y necesidad del contrato de enajenación del bien inmueble de naturaleza patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, viene determinada porque se trata de una parcela de uso industrial o comercial que, actualmente no cumple ninguna función específica del Ayuntamiento, ni es previsible su utilización en un futuro, así como, tampoco pueden ser objeto de explotación o aprovechamiento rentable por éste, por lo que, revelándose dicho inmueble como innecesario para el cumplimiento de las competencias y funciones propias de esta Corporación, procede la enajenación como fórmula para extraer el máximo rendimiento a los bienes, de acuerdo con la norma establecida en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, de que los bienes patrimoniales deben ser administrados de acuerdo con criterios de máxima rentabilidad económica.

En definitiva, la enajenación de dicha parcela se enmarca dentro del desarrollo de acciones municipales dirigidas, entre otros fines, al fomento de la iniciativa empresarial mediante el desarrollo industrial del municipio y, por consiguiente, a su progreso económico y social que, impulse la creación de empleo y el asentamiento de población en el municipio, principal garantía de riqueza del término municipal, así como, de toda la zona transfronteriza.

TERCERO. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba que los ingresos obtenidos con la enajenación de los mencionados bienes inmuebles de propiedad municipal, no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, siendo destinados los recursos que se obtengan de la enajenación de los citados bienes, a financiar la aportación municipal a las diferentes inversiones recogidas en el Presupuesto en vigor del ejercicio 2024, o a proyectar por este Ayuntamiento.

CUARTO. El destino del bien inmueble objeto de esta enajenación, se encuentra sujeto al régimen urbanístico establecido por las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentes de Oñoro, aprobadas definitivamente el día 1 de marzo de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de Castilla de fecha 14 de marzo de 2023. Así como, los condicionantes urbanísticos impuestos en el apartado segundo de la Cláusula Primera del Pliego de Condiciones.

QUINTO. Remitir el expediente completo a la Diputación Provincial de Salamanca a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre Autorización, por exceder su valor del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación, de la enajenación del bien inmueble que se pretende, condicionando, la eficacia de este Acuerdo a que dicha autorización se produzca.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

Presidente: Laura Vicente Torrens (Alcaldesa)

Suplente: Teresa Herrero Manjón (Concejala)

Vocales: Manuel Sánchez Arroyo (funcionario de la Corporación)

María Isabel Mateos Vicente (Auxiliar-Administrativo)

José Carlos García Martín (Arquitecto)

Secretario: Manuel Sánchez Arroyo (que actuará como secretario de la Mesa en su condición de único funcionario de la misma).

NOVENO. Facultar a la Alcaldía, para la realización de los trámites y gestiones, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto.»

B) INTERVENCIONES, VOTACIÓN Y ACUERDO:

Interviene la Sra. Alcaldesa, quien pasó a exponer al Pleno Corporativo que este asunto había sido dictaminado favorablemente por la Comisión informativa, reiterándose en todo lo expuesto en dicha comisión y, que aquí se da por reproducido íntegramente. Seguidamente la Presidencia pregunta a los concejales que, si tenían que hacer alguna pregunta o aclaración al respecto, interviniendo la Portavoz Socialista Sra. Rengel para reiterarse en las cuestiones que había formulado en la Comisión, que aquí también se da por reproducidas completamente.

Seguidamente, la Presidencia dispuso someter a votación el asunto de referencia y, estando presentes los OCHO concejales de los nueve que componen la Corporación Municipal, por OCHO votos favorables (5 PP y 3 PSOE), CERO votos en contra y CERO abstenciones, **el Pleno Municipal acuerda aprobar en todos los términos indicados en el dictamen de la referida Comisión, elevándola a la categoría de acuerdo plenario.**

PUNTO CUARTO. APROBAR PROVISIONALMENTE LA IMPOSICIÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE PESAJE EN BÁSCULA MUNICIPAL Y LA ORDENANZA FISCAL N. 24 REGULADORA DE LA MISMA (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N.º 45/2024).

El Pleno tuvo conocimiento del dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía-Hacienda y Contratación en sesión celebrada el día 20/02/2024, del siguiente tenor:

A) DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA:

«Por la Presidencia se expuso que, una vez se ha instalado una báscula municipal de pesaje para vehículos pesados y, con el objeto de normalizar la utilización de este servicio municipal, surge la necesidad de establecer la Tasa por dicho servicio junto con la correspondiente ordenanza fiscal reguladora. Como bien habréis podido comprobar, en el proyecto de ordenanza remitido con la convocatoria, se trata de una ordenanza sencilla, cuyo principal articulado a destacar, es el referido a la cuota tributaria que se ha fijado en dos tramos, de la siguiente manera:

TRAMOS	PRECIO
De 0 kgs a 10.000 kgs	1 euro
De 10.001 kgs en adelante	2 euros





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



Y, siendo el órgano competente para su aprobación, el Pleno Corporativo, previo dictamen de la Comisión Informativa, por cuyo motivo se ha incluido en el orden del día de la presente sesión plenaria, sometiéndolo, por tanto, previamente a dictamen de esta comisión.

Tras la exposición, la Presidencia pregunta a los concejales asistentes, si tenían que hacer alguna pregunta o aclaración al respecto, interviniendo la Portavoz socialista Sra. Rengel para manifestar que nosotros lo que proponemos es que, en lugar de pagar con monedas, se hiciese con fichas, a fin de evitar los robos y vandalismos que puedan ocasionarse.

Responde la Alcaldía que, también lo habíamos valorado, pero nos lo ha desaconsejado, al ser poco práctico. Ya que había que venir por el Ayuntamiento a recoger las fichas, dentro del horario de apertura del mismo, siendo de mañana, con lo cual el se iba limitar mucho a los posibles utilitarios de la báscula y, de esa manera no iba a venir la gente.

También dice la Sra. Rengel que tal como ha comentado el concejal Sr. Felipe, se podría hacer bonos con tarjetas de ciertas cantidades de dinero para facilitar los pesajes a los usuarios. Contestando la Presidencia que, ya lo hemos mirado, el haber puesto tarjetas monedero, pero salía muy caro, no salía rentable. De hecho, en lo que sí nos hemos gastado dinero, es en blindar toda la caseta, para que no nos roben el monedero.

De hecho, añade la Alcaldía, los vecinos de Portugal estaban esperando a que abriésemos la báscula, porque ellos tienen que ir a coger las fichas a Almeida, y por ese motivo no van a pesar. Y así nos podría pasar a nosotros, pues si la gente tiene que ir a buscar las fichas en el sitio que se fijase, no irían, por el trastorno que les acarrea.

Insiste la Sra. Rengel que, el problema ya no es, ni siquiera la cantidad que roben, sino el estropicio que hacen. La Presidencia, responde que esperemos que no. De todas maneras, hemos mirado también para poner las cámaras de videovigilancia, como medida de prevención e intimidación. Además, ordenaremos al operario municipal a que todas las semanas se pase a recoger las monedas recaudadas.

*Tras la exposición, la Presidencia dispuso someter el asunto de referencia a dictamen de la Comisión, resultando aprobado por CINCO votos a favor (3 PP Y 2 PSOE), CERO votos en contra y CERO abstenciones de los concejales presentes y, elevando al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por el Servicio de Pesaje en Báscula Municipal y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.*

SEGUNDO. *Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad: <https://sedelectronica.fuentesdeonoro.es>.

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*





**Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)**

<<>>

CUARTO. *Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.»*

B) INTERVENCIONES, VOTACIÓN Y ACUERDO:

Interviene la Sra. Alcaldesa, quien pasó a exponer al Pleno Corporativo que este asunto había sido dictaminado favorablemente por la Comisión informativa, reiterándose en todo lo expuesto en dicha comisión y, que aquí se da por reproducido íntegramente. Seguidamente la Presidencia pregunta a los concejales que, si tenían que hacer alguna pregunta o aclaración al respecto, interviniendo la Portavoz Socialista Sra. Rengel para reiterarse en todo lo comentado en la Comisión, que aquí también se da por reproducido completamente.

Seguidamente, la Presidencia dispuso someter a votación el asunto de referencia y, estando presentes los OCHO concejales de los nueve que componen la Corporación Municipal, por OCHO votos favorables (5 PP y 3 PSOE), CERO votos en contra y CERO abstenciones, **el Pleno Municipal acuerda aprobar en todos los términos indicados en el dictamen de la referida Comisión, elevándola a la categoría de acuerdo plenario**

Y no existiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión a las 20:14 horas en el lugar y fecha indicadas al comienzo, de todo lo cual como Secretario doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo. Laura Vicente Torrens.

Fdo. Manuel Sánchez Arroyo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

